**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**FECHA: JULIO 2026.**

La ESE **HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, se realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por en el Acuerdo No. 007 del 14 de agosto de 2025. Estatuto de Contratación y la Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025 y demás normas concordantes con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **ESE** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

El nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo 007 del 14 de agosto de 2025, consagra en el artículo décimo el régimen de contratación de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** precisando que "las actuaciones contractuales que realice la entidad se sujetarán al presente estatutos y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado y/o eventualmente a las de contratación estatal de conformidad con la ley".

El artículo 14 de la misma disposición, establece la competencia exclusiva del Representante Legal para ordenar y dirigir el proceso de contratación y celebrar los contratos, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia de celebración de contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o invitaciones públicas en servidores de nivel directivo, asesor o equivalentes, en los términos de los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998.

LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE,** es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad a toda la población del departamento del Magdalena y de algunos municipios de Departamentos que por su proximidad, acuden a Santa Marta, para recibir dichos servicios, esto es población pobre no asegurada, población afiliada al Régimen Subsidiado, población afiliada al Régimen contributivo, población afiliada a regímenes especiales (fuerzas armadas, maestros, etc.), población particular y en general todas las personas que demanden atención y que se ubican en el área de influencia de la ESE.

Para brindar una atención humanizada y propender por la protección de la salud física y mental, la dignidad humana y la calidad de vida saludable de toda la población que acude al centro hospitalario, se debe garantizar la disponibilidad de bienes, elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio en el en diferentes áreas, en donde se pueda realizar los procedimientos de una manera oportuna y eficaz, que cumpla con los requisitos mínimos esenciales de la salud, de bioseguridad y la normatividad existente en materia de contratación.

Por lo antes expuesto, la entidad requiere fortalecer su capacidad asistencial, tecnológica y operativa mediante la adquisición de dotación de mobiliario hospitalaria, requerida para los servicios de diagnóstico vascular, hemodinámia e intervencionismo, unidad de cuidados intensivos, cirugía y demás servicios asistenciales asociados.

La necesidad surge de la existencia de equipos biomédicos, y elementos de apoyo asistencial que han cumplido su vida útil, presentan obsolescencia, fallas recurrentes, baja confiabilidad operativa, desgaste por uso hospitalario o ausencia dentro de la dotación requerida para la adecuada prestación de servicios de mediana y alta complejidad. Esta situación afecta la oportunidad diagnóstica y terapéutica, incrementa los costos de mantenimiento correctivo, reduce la capacidad resolutiva institucional y genera riesgos para la seguridad del paciente.

La dotación de equipos biomédicos constituye un soporte esencial para el funcionamiento de los servicios asistenciales. Su insuficiencia, deterioro o falta de actualización incide


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

directamente en la atención de urgencias, procedimientos quirúrgicos, soporte vital, diagnóstico especializado, monitoreo clínico, recuperación, traslado intrahospitalario y atención de pacientes críticos. Por tanto, la adquisición proyectada no corresponde a una compra aislada de bienes, sino a una necesidad institucional asociada a continuidad del servicio, habilitación, seguridad clínica, operación hospitalaria y fortalecimiento de la red pública de salud.

La actualización del marco normativo en salud exige que la entidad mantenga condiciones adecuadas de dotación, tecnología, mobiliario, infraestructura funcional y soporte operativo para conservar y prestar servicios habilitados. En particular, el Sistema Único de Habilitación previsto en el Decreto 1011 de 2006 y desarrollado por la Resolución 3100 de 2019 impone estándares técnicos que deben observarse en los servicios de salud, incluidos los relacionados con dotación, suficiencia tecnológica, mantenimiento, seguridad, disponibilidad y condiciones de operación de los equipos y elementos requeridos para la atención.

La entidad requiere que los bienes adquiridos sean compatibles con la operación asistencial de la E.S.E. y respondan a estándares verificables de calidad, seguridad, respaldo técnico, trazabilidad sanitaria, disponibilidad de repuestos, facilidad de limpieza y desinfección, resistencia al uso hospitalario, soporte posventa y suficiencia funcional. Esta exigencia resulta necesaria para evitar adquisiciones posteriores, reprocesos, tiempos muertos, sobrecostos y retrasos en la entrada en operación de los servicios.

En relación con el servicio de hemodinámia e intervencionismo vascular y quirúrgico, la E.S.E HUJMB, ha venido prestando o garantizando esta línea asistencial mediante esquemas de apoyo externo o contratación con terceros especializados. La decisión institucional consiste en fortalecer su capacidad propia para asumir de manera directa y articulada la prestación del servicio, con mayor control operativo, mayor disponibilidad, mejor oportunidad clínica y mayor integración con urgencias, cirugía, unidad de cuidados intensivos y demás servicios hospitalarios.

Las enfermedades cardiovasculares, vasculares periféricas, cerebrovasculares y demás patologías asociadas a procedimientos diagnósticos e intervencionistas exigen una respuesta hospitalaria oportuna, segura y técnicamente soportada. La disponibilidad de dotación hospitalaria adecuada reduce demoras, mejora la capacidad resolutiva, facilita la atención de eventos críticos y fortalece la continuidad del servicio en beneficio de la población del Distrito de Santa Marta, del Departamento del Magdalena y de territorios vecinos.

Lo anterior obedece que el ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche requiere adelantar el proceso de dotación de equipos biomédicos el cual es indispensables para la operación de los servicios asistenciales, en relación a las áreas de cardiologia, para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de la atención de los pacientes.


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

En cumplimiento de los principios de continuidad del servicio público de salud, así como de las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad, vigente resulta indispensable que la institución cuente con equipos propios que permitan asegurar la operación permanente de los servicios, reducir la dependencia de terceros y fortalecer la capacidad tecnológica institucional.

En consecuencia, la E.S.E. requiere contratar la adquisición de equipos biomédicos definidos en el presente documento con el fin de fortalecer los servicios de diagnóstico vascular, hemodinámia e intervencionismo, unidad de cuidados intensivos, cirugía y demás servicios asistenciales asociados.

Esta contratación satisface una necesidad real, actual y verificable de la entidad. Su ejecución permitirá mejorar la capacidad resolutiva institucional, proteger la seguridad del paciente, asegurar condiciones de habilitación, reducir riesgos operativos, fortalecer la prestación directa de servicios de alta complejidad y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

### 2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, HEMODINAMIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOVASCULARES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE E.S.E.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | VENTILADOR | 14 |
| 2 | MAQUINA DE ANESTESIA | 2 |
| 3 | CALENTADOR DE FLUIDOS | 2 |
| 4 | ELCTROBISTURI | 1 |
| 5 | ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO | 1 |
| 6 | MARCAPASO EXTERNO | 3 |
| 7 | UNIDAD DE CALENTAMIENTO | 1 |
| 8 | VACUOMETRO | 18 |


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

El contratista deberá suministrar equipos biomédicos que cumplan, como mínimo, con las especificaciones técnicas contenidas en las tablas del presente documento, las cuales hacen parte integral del proceso contractual. Las especificaciones establecidas constituyen requisitos habilitantes de carácter técnico y corresponden al nivel mínimo de desempeño, funcionalidad, seguridad y calidad requerido por la Entidad. Se aceptarán únicamente equipos con características iguales o superiores a las exigidas, debidamente soportadas mediante documentación técnica oficial emitida por el fabricante. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones mínimas será causal de rechazo de la oferta o de no recibo de los bienes, según corresponda.

| Equipo | 10 especificaciones técnicas |
|---|---|
| **Calentador de Fluidos** | 1. Sistema para calentamiento continuo de fluidos intravenosos.<br>2. Diseño compacto para instalación cercana al paciente.<br>3. Calentamiento mediante tecnología de calor seco.<br>4. Compatible con soluciones intravenosas y sangre.<br>5. Control electrónico de temperatura.<br>6. Calentamiento uniforme durante la infusión.<br>7. Indicadores visuales de funcionamiento.<br>8. Protección contra sobretemperatura.<br>9. Tiempo de calentamiento rápido.<br>10. Uso en quirófanos, urgencias y cuidados intensivos. |
| **Electrobisturí** | 1. Potencia máxima de salida de 350 W.<br>2. Función de corte puro.<br>3. Corte combinado (Blend).<br>4. Coagulación monopolar.<br>5. Coagulación bipolar.<br>6. Sistema de sellado de vasos.<br>7. Compensación automática de potencia.<br>8. Sistema de autodiagnóstico.<br>9. Memoria para almacenamiento de parámetros.<br>10. Prueba automática de placa de paciente. |
| **Neuroestimulador Intraquirúrgico** | 1. Dos canales independientes de estimulación.<br>2. Frecuencia ajustable de 0,5 a 125 Hz.<br>3. Intensidad regulable de 0 a 50 mA.<br>4. Intensidad regulable de 0 a 20 mA para otras especialidades.<br>5. Selector de potencia máxima o un tercio.<br>6. Indicadores luminosos de funcionamiento.<br>7. Indicadores sonoros de estimulación.<br>8. Equipo portátil de reducido tamaño.<br>9. Aplicación en cirugía de nervios periféricos.<br>10. Permite uso simultáneo de ambos canales en trasplantes nerviosos. |
| **Máquina de Anestesia** | 1. Ventilador de pistón de alta precisión.<br>2. Pantalla táctil de alta resolución.<br>3. Ventilación protectora pulmonar.<br>4. Modos avanzados de ventilación para pacientes adultos y pediátricos.<br>5. Comunicación bidireccional con sistemas hospitalarios.<br>6. Arquitectura preparada para integración en red.<br>7. Monitoreo respiratorio integrado.<br>8. Diseño ergonómico modular.<br>9. Sistema automático de comprobación del equipo.<br>10. Plataforma preparada para actualización de software. |



891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

| Equipo | 10 especificaciones técnicas |
|---|---|
| **Marcapaso Externo Temporal** | 1. Modos de estimulación AAI, AOO, VVI y VOO.<br>2. Frecuencia programable entre 30 y 180 ppm.<br>3. Frecuencia rápida hasta 720 ppm.<br>4. Amplitud de salida de 0,3 a 12 V.<br>5. Ancho de pulso de 0,75 ms.<br>6. Sensibilidad ajustable de 1 a 20 mV.<br>7. Período refractario de 250 ms.<br>8. Alimentación mediante batería alcalina de 9 V.<br>9. Peso aproximado de 170 g.<br>10. Autonomía de batería hasta 38 días. |
| **Unidad de Calentamiento por Aire Forzado** | 1. Sistema de calentamiento por aire forzado.<br>2. Compatible con mantas térmicas desechables.<br>3. Compatible con trajes térmicos desechables.<br>4. Ventilador integrado de alta eficiencia.<br>5. Elemento calefactor electrónico.<br>6. Filtro de aire incorporado.<br>7. Disponible con manguera fija o desmontable.<br>8. Control electrónico de temperatura.<br>9. Uso para prevención de hipotermia perioperatoria.<br>10. Construcción en resina médica de alta resistencia. |
| **Vacuómetro / Regulador de Vacío** | 1. Rango de regulación de 0 a 760 mmHg.<br>2. Uso continuo.<br>3. Disponible para aplicaciones neonatal, pediátrica y adulto.<br>4. Versiones de succión continua e intermitente.<br>5. Manómetro analógico de alta precisión.<br>6. Certificación ISO 13485.<br>7. Certificación UL.<br>8. Compatible con acoples Chemetron, Ohmeda, AGA, DISS y Dräger.<br>9. Garantía de 2 años.<br>10. Construcción para uso hospitalario intensivo. |
| **Ventilador Mecánico** | 1. Ventilador accionado por turbina integrada.<br>2. Pantalla táctil a color de gran formato.<br>3. Modos avanzados de ventilación invasiva y no invasiva.<br>4. Aplicable en pacientes desde 5 kg hasta adultos.<br>5. Autochequeo automático del sistema.<br>6. Configuración rápida mediante perfiles preestablecidos.<br>7. Monitorización respiratoria integrada.<br>8. Sistema inteligente de alarmas.<br>9. Superficies selladas para facilitar limpieza y desinfección.<br>10. Funcionamiento independiente del aire comprimido gracias a su turbina integrada. |

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, bienes, accesorios, componentes y elementos definidos en el anexo técnico, en las cantidades, condiciones y especificaciones allí señaladas. Cada equipo deberá entregarse completo, nuevo, original, apto para uso hospitalario, con sus accesorios mínimos, manuales, certificados, documentos sanitarios exigibles, garantía, soporte técnico y demás elementos necesarios para su adecuada operación.

**2.2. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 42000000 | Equipo Médico, Accesorios y suministro |
| 2 | 42180000 | Productos de examen y control del paciente |
| 3 | 42181700 | Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados. |
| 4 | 42272500 | Aparatos de anestesia, accesorios y suministros |
| 5 | 4227206 | Ventiladores para cuidados intensivos de adultos o pediátricos |

**2.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.**

Conforme al Artículo 14 del Acuerdo 007 de 2025 y su correlativo Artículo 22 de la Resolución 264 el Gerente se encuentra autorizado para suscribir y ejecutar toda clase de contratos. Se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1. De empréstito.
2. De leasing.
3. Convenios de Cooperación internacional.
4. Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5. Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación

**2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2025 y el Artículo 31 de la Resolución 264 de 2025, la modalidad aplicable es la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:** El Artículo 31 de la Resolución 264 establece que la E.S.E. podrá contratar directamente cuando la cuantía no exceda los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V). El presupuesto estimado de la presente contratación se ajusta a dicho límite.

**PROCEDIMIENTO:** Se dará cumplimiento al Parágrafo Segundo, numeral 3 del Artículo 31 de la Resolución 264, solicitando por escrito mínimo una oferta (para cuantías superiores a 1000


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

SMMLV inferiores a 2000 SMMLV) o lo que corresponda según el rango salarial final, la cual será evaluada por el comité de contratación.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **ROMY** | $2.409.878.814 |
| **DM MEDICAL** | $2.634.676.550 |
| **D&D MEDICAL SAS** | $2.634.275.678 |

Para establecer el presupuesto del presente contrato, se realizó un análisis de la necesidad descrita en el presente Estudio previo, y se contó con dos cotizaciones de los proveedores: **A) ROMY, B) DM MEDICAL, C) D&D MEDICAL SAS** donde se logró vislumbrar que la oferta con los precios más favorable para la entidad es la presentada por **ROMY**.

Teniendo en cuenta que la oferta más económica corresponde a **ROMY** se estima un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.409.878.814) IVA INCLUIDO**

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.409.878.814) IVA INCLUIDO** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

## 6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La adjudicación de los contratos bajo esta modalidad, podrá ser adjudicada total o parcialmente, donde se determinará el menor valor como factor de escogencia; de determinarse que la adjudicación se hará parcialmente, esta procederá a adjudicarse o distribuirse los bienes o ítems a contratar, al oferente que presente el menor valor, siempre y cuando cumplan los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en la contratación, análisis que abarca la planeación, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías,


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

según el caso. El análisis del riesgo, se realiza conforme al Artículo 26, numeral 11 de la Resolución 264, que exige el análisis para determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa.

**RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:**

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | QUIEN | COMO | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| 3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

**RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN**

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | QUIEN | COMO | PERIOCIDAD |



891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO. | 2 | 2 | 2 | El contratista | Quien selecciona al contratista | Seleccionado el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación | Una vez se elabore el Estudio previo. |
| 2. RIESGO DE NO PUBLICACION | 2 | 2 | 2 | La Entidad Contratante | Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |

**RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION**

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| RIESGO | CATEGO RÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACT O DEL RIESG O (1 A 5) | VALORAC IÓ N DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | QUIEN | COMO | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO | 5 | 5 | 5 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| 2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 3 | 3 | 3 | El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias | Supervisor | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTACIÓN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

•**CUMPLIMIENTO:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
•**CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
•**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.
•**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
•**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. la cual contar con los siguientes lineamientos en virtud a la normatividad vigente;

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE OCURRENCIA** | La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. Es por ello que el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. |
| **INTERVINIENTES.** | La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de **ASEGURADO.**<br>Serán **BENEFICIARIOS** tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. |
| **AMPAROS.** | Debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>✓ Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.<br>✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>✓ Cobertura expresa de amparo patronal.<br>✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. |

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en el proceso de selección, la propuesta presentada y las condiciones definidas por la E.S.E., garantizando la entrega integral de los equipos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Suministrar equipos nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados ni con uso previo, con fecha de fabricación no mayor a


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de entrega, con tecnología vigente, garantizando su adecuada vida útil, seguridad y óptimo desempeño.

3. Realizar, por su cuenta y riesgo, la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los equipos en las áreas definidas por la E.S.E., garantizando su correcto funcionamiento desde el momento de la entrega.

4. Para los equipos que lo requieran, realizar o garantizar, a través del fabricante o representante autorizado, la instalación especializada, pruebas de aceptación, puesta en marcha y validación de funcionamiento, dejando constancia documental de dichas actividades.

5. Entregar todos los equipos con su respectiva documentación técnica y legal completa en idioma español, incluyendo como mínimo:

- Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requerimiento, según aplique.
- Declaración de importación o certificado de fabricación nacional.
- Certificados de conformidad y calidad.
- Manual de usuario.
- Manual de servicio técnico.
- Guía rápida de operación.
- Ficha técnica oficial del fabricante.
- Hojas de vida de los equipos.

6. Garantizar que todos los equipos cumplen con la normatividad vigente en Colombia para dispositivos médicos, incluyendo lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

7. Entregar, cuando aplique, certificados de calibración metrológica, emitidos por laboratorios acreditados o competentes, trazables a patrones nacionales o internacionales, conforme a la normatividad vigente.

8. Realizar pruebas de desempeño y verificación de parámetros operativos a los equipos biomédicos críticos, tales como monitores de signos vitales, desfibriladores, máquinas de anestesia, ventiladores y equipos de succión, dejando los respectivos soportes documentales.

9. Ejecutar mínimo un (1) mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía (a los seis (6) o doce (12) meses), incluyendo entrega de cronograma de mantenimiento y reportes técnicos correspondientes.

10. Capacitar al personal asistencial y técnico de la E.S.E. en el uso, operación, limpieza, cuidado básico y buenas prácticas de los equipos suministrados, sin costo adicional, dejando soporte mediante listas de asistencia y cronograma de capacitación.

11. Entregar todos los equipos con la totalidad de sus accesorios, componentes, periféricos, licencias de software, consumibles iniciales y demás elementos requeridos para su correcta instalación, operación y puesta en funcionamiento, garantizando que estos queden completamente operativos desde el momento de su entrega, sin requerir adquisiciones adicionales por parte de la E.S.E.


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

12. Garantizar que los equipos sean entregados e ingresados al almacén de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, cumpliendo con los procedimientos internos de recepción de bienes.
13. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha y condiciones de entrega, asegurando que esta se realice en horarios hábiles y bajo condiciones adecuadas.
14. Asumir todos los costos asociados a transporte, embalaje, cargue, descargue, instalación, pruebas, capacitación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
15. Garantizar que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, imprevistos y utilidades.
16. Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los equipos, contados a partir de la entrega a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, fallas de software y hardware, y garantizando la disponibilidad de soporte técnico.
17. En caso de que alguno de los equipos suministrados presente fallas durante el periodo de garantía que afecten su normal funcionamiento, el CONTRATISTA deberá, sin costo adicional para la E.S.E., suministrar un equipo de respaldo (backup) de iguales o superiores características técnicas, dentro de un plazo máximo de 48 horas, el cual permanecerá en operación hasta tanto se realice la reparación o reposición definitiva del equipo afectado, garantizando en todo momento la continuidad del servicio.
18. Entregar oportunamente la factura y los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, conforme a las condiciones contractuales.
19. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
20. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
21. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma contractual.
22. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa la ejecución del contrato, bajo su responsabilidad.
23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean requeridas por la E.S.E. para garantizar la correcta ejecución de este.

Parágrafo. El incumplimiento de los tiempos, estándares o especificaciones de instalación, puesta en marcha, pruebas de aceptación o capacitación atribuibles al Fabricante de Equipo Original – OEM o a su servicio técnico autorizado se entenderá, para todos los efectos contractuales, como incumplimiento del CONTRATISTA frente a la Entidad, sin perjuicio de las acciones que éste pueda ejercer en vía de repetición contra el OEM o sus prestadores autorizados.
PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega de los equipos del presente proceso deberá contar con la validación conjunta del Grupo Funcional de Recursos Físicos, a través del área de Biomédica, y de la Subgerencia Científica, con el fin de verificar el cumplimiento de las


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

especificaciones técnicas, las condiciones de funcionamiento y los requisitos establecidos por la institución para su adecuada puesta en funcionamiento y operación.

**10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato para celebrar será un Contrato de adquisición, regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo a legalización de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**13. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales, teniendo en cuenta la facturación generada por el contratista una vez ingresado el (los) equipo(s) al almacén y se haya certificado la entrega a satisfacción e instalación y puesta en funcionamiento, conforme al informe de supervisión.

**PARÁGRAFO**. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. Además, cada factura se cancelará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación con los requisitos establecidos.

Así mismo, la factura deberá contar con el informe de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el pago estará sujeto a la validación de la entrega de los equipos por parte del Grupo Funcional de Recursos Físicos, a través del área de


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

Biomédica, y de la Subgerencia Científica, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de funcionamiento y los requisitos establecidos por la institución para su adecuada puesta en funcionamiento y operación.

## 14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley.

## 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

## 16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

## 17. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.409.878.814),** con recursos de vigencia fiscal 2026.


891780185-2
Crra 14 #23-42, Los Alcázares
Gerencia@hujmb.gov.co
www.hujmb.gov.co
@hujuliomendezb @hujuliomendezb @hujuliomendezb

**18. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

**LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ**
Subgerente Administrativa y Financiera
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

VoBo

**LIZETH CARDENAS ZAMBRANO**
Subgerente Científica.
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

Proyecto.

**Kelly Carolina Villazón Julio**
Abogada Contratista. Subg Administrativa y Financiera.

Revisó.

**Luis Jaramillo Borroso**
Contratista HUJMB.